POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS – No.SMDR-CM- 150- 2025

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.146.800 expedida en Pereira , en su condición de Secretaria de Deporte y Recreación, según consta en el Acta de posesión No. 000016 del 01 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATRIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de licitación pública
2. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por cinco (05) días hábiles, desde el 27 de JUNIO al 04 de JULIO de 2025, como resultado en este término se presentaron OCHO (08) observaciones al proyecto de pliegos de condiciones
3. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
4. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATRIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA,** con ocasión al presente concurso de méritos Nº SMDR-CM-150-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente CDP, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4360 de 03/06/2025	2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	977 Rec Balance	**2024660010021 2024660010021 2024660010021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE,**	**$ 2.100.000.000,00**

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS – No.SMDR-CM- 150- 2025

			158 Tasa Pro Deporte 273 SGP Proposito General - Deporte y Recreacion	**RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO PEREIRA**	
TOTAL					$ **2.100.000.000,00**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos Nº SMDR-CM-150-2025, y cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATRIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

ARTÍCULO 2: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de concurso de méritos.

ARTÍCULO 3°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del concurso de méritos Nº SMDR-CM-150-2025, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS – No.SMDR-CM- 150- 2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de concurso de méritos Nº SMDR-CM-150-2025 podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 6°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 7°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02460867180731-4478760-009436809

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Velasquez Ciro / CONTRATISTA

Revisó: Yesenia Grajales Ortiz / CONTRATISTA